MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2023-462-017404-1 Folios: 1
Fecha : 03/09/2023 16:48:01 Anexos : 3
Destino: EDGAR ALFONSO LORDUY GARAY
Origen: 462-GSANGI
Asunto: Seguimiento a plan de mejoramiento, mat

Bogotá, D.C.

Doctor
EDGAR ALFONSO LORDUY GARAY
elorduy@fiduagraria.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: *Seguimiento a plan de mejoramiento, matriz de control de pagos y seguimiento a los procesos de la fiduciaria contenidos en el Manual Operativo de Patrimonios Autónomos*

Cordial saludo

Teniendo en cuenta el plan de mejoramiento tendiente a superar los hallazgos de la Contraloría General de la Nación realizados en el Informe de la Auditoria de Cumplimiento de Seguimiento a la Reforma Rural Integral – RRI del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (Vigencias 2018 a 2021), se realizó revisión y análisis del primer y segundo informe la matriz de control de pagos, correspondientes a los periodos del 22 de mayo al 22 de junio de 2023 y del 23 de junio de 2023 al 22 de julio de 2023, respectivamente.

El segundo informe correspondiente al periodo del 23 de junio al 22 de julio de 2023, es especial porque de acuerdo a la modificación del Manual operativo de patrimonios autónomos aprobado el 23 de junio del mismo año ya citado, se eliminó el término para las subsanaciones del proceso de pagos, por lo tanto, esta es la primera vez que se realiza la medición del proceso con tiempos totales que pueden ser atribuibles a la fiduciaria.

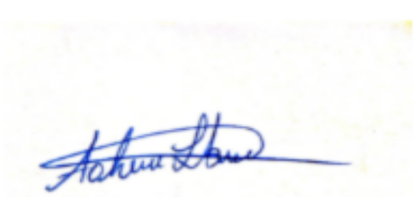
Se adjunta análisis realizado en el que se muestra la estadística del número de pagos aprobados, rechazados y en revisión, así como el conteo del número de días hábiles entre la fecha efectiva de radicación y la fecha de liberación del pago de los pagos aprobados. Particularmente en el segundo informe se observa que los pagos tardan entre 1 y 10 días hábiles y el 24% de los pagos fueron realizados entre 1 y 3 días hábiles, por lo tanto, se solicita a la fiduciaria dar cumplimiento a los tiempos de los procesos, particularmente al de pagos que aquí se analiza, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo y lo pactado contractualmente.

Para el análisis anterior, el EIP y la supervisión requerimos confirmar si la fecha que se registra en la columna de “fecha de liberación del pago fiducia”, corresponde a la fecha efectiva del pago en el banco.

Adicionalmente, considerando los procesos y procedimientos contenidos en el nuevo manual operativo de patrimonios autónomos, y con el fin de realizar el seguimiento y control respectivo a los tiempos, se solicita realizar la medición respectiva (similar a la del proceso de pagos) y remitir dicho informe mensualmente a la supervisión para el análisis respectivo. Así mismo, se remite análisis realizado por el apoyo jurídico a la supervisión para que sea tenido en cuenta.

Finalmente, agradecemos su disposición y los invitamos a proponer e implementar las acciones de mejora adicionales que consideren necesarias y que permitan superar los hallazgos de la entidad de control y los otros eventuales que se puedan identificar, con el fin de contar con una ejecución contractual exitosa.

Cordialmente.



Adriana Mercedes Ibarra Oyaga
Profesional Especializado
GRUPO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y GENERACIÓN DE INGRESOS

Anexo(s): 3,
Número de folios: 1
CSV: 028d7231-60b6-4fa3-a6c7-80028f2fe5b8
Este documento ha sido firmado electrónicamente y puede ser verificado mediante el código CSV aquí: https://sgdea.minagricultura.gov.co:8443/soaint-sgd-web-ciudadanos
Elaboró: Camilo Andres Murzi Moreno

Aprobó: Adriana Mercedes Ibarra Oyaga